

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SISTEMA DIF UNIÓN DE TULA, JALISCO.

QUIEN VA DIRIGIDO: Población en general.

OBJETIVO: Garantizar el derecho al Acceso de la Información Pública del Sujeto Obligado, bajo la normatividad aplicable en materia de Transparencia.

FUNCIONES:

- Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental.
- Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado.
- Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo.
- Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública.
- Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al reglamento.
- Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública.
- Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública.
- Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes.
- Solicitar al Comité de Clasificación interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada.
- Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficiente la respuesta de solicitudes de información.
- Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso.
- Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

REQUISITOS:

- Acudir de manera presencial a las instalaciones del Sistema DIF Unión de Tula, Jalisco.
- De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a lo que a la letra dice:
 1. La solicitud de acceso a la información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:
 - I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
 - II. Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir la información, en su caso;
 - III. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones.
 - IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelve el sujeto obligado.

La información de la fracción II del presente artículo será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En base al artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la solicitud de acceso a la información pública debe presentarse de la siguiente manera:

- I. Vía telefónica, fax, correo, correo electrónico, telegrama, mensajería o por escrito:
- II. Por comparecencia personal ante la Unidad, donde debe llenar la solicitud que al efecto proveerá dicha Unidad, o
- III. En forma electrónica, cuando el sujeto obligado cuente con el sistema de recepción de solicitudes por esta vía, que genere el comprobante respectivo.

FECHA LIMITE DE PASOS PARA SOLICITUDES DE DERECHO ARCO

Notoria Incompetencia	03 días hábiles.
Prevención	03 días hábiles.
Admisión	03 días hábiles.
Resolución del Comité de Transparencia con prórroga después de su admisión	13 días hábiles.
Resolución del Comité de Transparencia con prórroga después de su admisión	18 días hábiles.
Entrega de Información.	23 días hábiles.

FECHA LIMITE DE PASOS PARA SOLICITUDES DE DERECHO ARCO

Notoria Incompetencia	03 días hábiles.
Prevención	03 días hábiles.
Admisión	03 días hábiles.
Resolución del Comité de Transparencia con prórroga después de su admisión	13 días hábiles.
Resolución del Comité de Transparencia con prórroga después de su admisión	18 días hábiles.
Entrega de Información.	23 días hábiles.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Si la solicitud es de Derecho ARCO, el titular debe presentar la copia de su INE.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Av. México #430 Norte, Centro.
Unión de Tula, Jalisco. C.P. 48000
difunion2021@hotmail.com
Tel: 316 371 0410

PÁGINA WEB:

<http://difuniondetula.gob.mx/transparencial>

CORREO ELECTRÓNICO:

transparenciadifudt@outlook.es

HORARIO DE ATENCIÓN:


Lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

**UNIÓN DE TULA, JALISCO. A 01 DE FEBRERO DEL 2022
ATENTAMENTE.**

**LIC. SHEYLA CANAL LEPE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF
UNIÓN DE TVLA, JALISCO.**



La **unión**
la hacemos **todos**

 Gobierno Unión de Tula Oficial
www.uniondetula.gob.mx